



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA

AVISO LABORAL

EL SUSCRITO NOTIFICADOR DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN SABER:

A la señora MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA, en calidad de directora general de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, o quien haga sus veces para el momento de esta notificación, que la ley 1564 DE 2012 artículo 612, la cual modificó el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, quedará así:

"Artículo 199. Notificación personal del auto admisorio y del mandamiento de pago a entidades públicas, al Ministerio Público, a personas privadas que ejerzan funciones públicas y a particulares que deban estar inscritos en el registro mercantil. El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso, y al Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de este código.

De esta misma forma se deberá notificar el auto admisorio de la demanda a los particulares inscritos en el registro mercantil en la dirección electrónica por ellos dispuesta para recibir notificaciones judiciales.

El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente.

En este evento, las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, sólo comenzarán a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación. Deberá remitirse de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias que deban quedar en el expediente a su disposición de conformidad con lo establecido en este inciso.

En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada."

Por medio de este aviso se le notifica el auto admisorio de la demanda en el proceso promovido por **JOHN JAIRO ZULUAGA SÁNCHEZ** contra de **COLPENSIONES**. Radicado **05001 31 05 013 2024 00070 00**

CANAL DIGITAL DEL JUZGADO: j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se aclara que conforme a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00070 00 visible en SIUGJ

Juzgado 13 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/05/2024 10:44

Para: Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co
<notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

 3 archivos adjuntos (431 KB)

02HILOJUDICIAL.pdf; 04AutoAdmiteDemanda.pdf; AvisoAgencia.pdf;

 [01DEMANDA 21.pdf](#)

¡Buenos días!

Cordial saludo,

De acuerdo al Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, le realizo notificación personal del auto admisorio dentro del proceso bajo el Radicado: 05001 31 05 013 **2024 00070 00**

Se envía como archivos adjuntos, los PDF de demanda, el auto admite, y el acta de notificación personal; y demás piezas pertinentes.

Recuerde que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días del envío de la misma, siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTA: Le pongo de presente el proceso dentro de la referencia, se encuentra visible en el nuevo sistema de reparto SIUGJ.

Radicado: **2024-00070**

Teniendo en cuenta que el proceso judicial de su interés se tramita por el nuevo gestor documental SIUGJ, se le solicita amablemente que su interacción procesal sea exclusivamente por dicha plataforma, en la cual previa creación de su usuario puede consultar el estado del expediente en tiempo real y radicar los memoriales por allí directamente.

Lo anterior es fundamental porque el artículo 14 del artículo 42 del CGP dispone como deber del Juez:

14. Usar el Plan de Justicia Digital cuando se encuentre implementado en su despacho judicial.

Así mismo el artículo 78 numeral 12 del CGP refiere como deber de las partes:

12. Adoptar las medidas para conservar en su poder las pruebas y la información contenida en mensajes de datos que tenga relación con el proceso y exhibirla cuando sea exigida por el juez, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este código.

Información relevante porque conforme el Acuerdo PCSJA23-12094 del 11 de octubre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial - SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración*”.

En el distrito de Medellín - Antioquia, se inició a partir del 23 de octubre del presente año, el registro de las demandas en el nuevo Sistema de Información de Gestión Judicial, el cual es un sistema de gestión procesal, por lo cual, para estar enterado en tiempo real de su proceso, le invitamos a asistir a las capacitaciones del mismo.

Se deja la imagen con el código QR para las capacitaciones que se realizan diariamente, de manera virtual de lunes a viernes a las 3pm.



**INMERSIÓN Y CAPACITACIÓN
DEL SISTEMA INTEGRADO
UNIFICADO DE
GESTIÓN JUDICIAL - SIUGJ
DE LUNES A VIERNES
3:00 P.M**



Te invitamos a conocer el Sitio Oficial del SIUGJ en:
<https://siugj.ramajudicial.gov.co>

ESCANÉAME
<https://meet.google.com/bsq-zmzy-ctq>



LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez Trece Laboral del Circuito de Medellín

Correo: j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 42 # 52-73 piso 10. Oficina 1011,
Edificio José Félix de Restrepo.

**Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
RADICADO 05001 31 05 013 2024 00070 00 visible en SIUGJ**

postmaster@defensajuridica.gov.co <postmaster@defensajuridica.gov.co>

Jue 23/05/2024 10:45

Para: Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (87 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00070 00 visible en SIUGJ ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Orfeo](#)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00070 00 visible en SIUGJ

**Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
RADICADO 05001 31 05 013 2024 00070 00 visible en SIUGJ**

postmaster@defensajuridica.gov.co <postmaster@defensajuridica.gov.co>

Jue 23/05/2024 10:45

Para: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (87 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00070 00 visible en SIUGJ ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00070 00 visible en SIUGJ